



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de noviembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento setenta y uno (171-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
**“Se solicita información sobre la contratación de los paquetes 6A, 6B y 6C que son parte del proyecto del gran hospital de especialidades que se está construyendo actualmente como edificio anexo del hospital El Salvador en el ex parqueo de CIFCO.
Se solicita información de las empresas que participan en la contratación por cada paquete (6A, 6B Y 6C), respectivamente.
Se solicita información sobre las obras a completar en cada paquete (6A, 6B Y 6C), respectivamente”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** indicó a través de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-221/2020, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud No. MOP 171-2020 recibida en esa oficina el 11 de noviembre de 2020, mediante la cual se requiere información sobre la contratación de los paquetes 6A, 6B y 6C, que son parte del proyecto del gran hospital de especialidades que se está construyendo actualmente como edificio anexo del hospital El Salvador en el ex parqueo de CIFCO.
- Al respecto, se manifiesta que el proyecto relacionado con el tema es el de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR’, PAQUETES 6A, 6B y 6C, por lo que a continuación se emite respuesta a las preguntas realizadas, en lo que compete a esta Dirección:

Se solicita información sobre las obras a completar en cada paquete (6A, 6B y 6C), respectivamente.

R/ El paquete 6 se dividió en tres fases, el paquete 6A que incluye las fundaciones del edificio y parte de la instalación de las aguas lluvias y aguas negras; el paquete 6B consiste en la construcción de la superestructura del edificio y el paquete 6C que contempla la construcción del edificio de 3 niveles.

A continuación, se detalla el alcance de la obra definido en las condiciones técnicas de los documentos contractuales para cada paquete:

Paquete 6A

‘El contratista tendrá como responsabilidad la revisión, complementación y/o mejoramiento del diseño base, así como la ejecución de las obras civiles contenidas en estas condiciones técnicas’.

Asimismo, en la descripción general establece, entre otros, que entre las obras preliminares el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado las obras de terracería, sin embargo, para continuar con el proceso de construcción se incluirá en la licitación del paquete VI.A: Área 13 Edificio Anexo, las siguientes actividades:

- Mejoramiento del suelo de Fundación (Colocación Lodocreto y Construcción de Concreto Ciclópeo)
- Construcción de las Cimentaciones del Edificio (Zapatas, Tensores, Vigas de fundación y pedestales). Dichas cimentaciones son para un edificio de 3 niveles.
- Muros de retención.
- Obras Civiles del Edificio (Red de aguas negras y aguas lluvias a nivel de piso)

Paquete 6B

‘El proyecto consta de diseño, suministro y montaje de estructura metálica, para la conformación de marcos de 6.0 m en sentido longitudinal y en el sentido transversal se compone de 2 claros de 6.18 m en los extremos, y dos naves centrales, una de 15.0 m soportada en el centro y otra de 21.5 m soportada en los tercios, además de la estructura metálica para cubos de escaleras internas y externas, montacargas y ascensores. El contratista tendrá como responsabilidad la revisión, complementación y/o mejoramiento del diseño, así como la ejecución de las obras civiles contenidas en estas condiciones técnicas’.

Además, en la descripción general establece, entre otros, que para este proceso de licitación únicamente se considerará el paquete VI: Área 13. Edificio Anexo, que incluye la superestructura del Edificio Anexo, ubicado en el parqueo del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) contiguo al Museo Nacional de Antropología (MUNA), cuya estructura se ha propuesto de perfiles metálicos.

Paquete 6C

‘El contratista tendrá como responsabilidad la revisión, complementación y/o mejoramiento del diseño base, así como las ejecuciones de las obras civiles, eléctricas y de climatización contenidas en estas condiciones técnicas.’

También establece en la descripción general, entre otros, que el proyecto consiste en una edificación con configuración de ‘planta libre’, con el propósito que pueda ser una infraestructura de uso flexible, desarrollándose en 3 niveles. El edificio además contempla una serie de mejoras al entorno, integrando la construcción con una composición de diseño de paisaje, obras de movilidad como pasos seguros, y un puente peatonal con rampas a ambos lados que además se conecta con el actual Hospital de El Salvador”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

VIII. Mientras que, **la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1902/2020, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:

“Atentamente, remito información de las CONTRATACIONES DE LOS PAQUETES: 6A, 6B Y 6C, PROYECTO GRAN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ANEXO DEL HOSPITAL EL SALVADOR EN EL EX PARQUEO DE CIFCO, en respuesta a solicitud de información de la OIR-MOP-171/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido

por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Asimismo, se informa que cada unidad administrativa contestó y remitió la información, según las funciones y competencias que cada una tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario –sobre lo solicitado– las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información
